

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7437	JUEVES, OCTUBRE 7 DE 1965	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 14 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 833764
Aparece los días hábiles			

HORARIO	PODER EJECUTIVO	DIRECCION Y ADMINISTRACION
Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES DE: 8 a 11,30 horas	Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND Gobernador de la Provincia Dr. EDUARDO PAZ CHAIN Vice Gobernador de la Provincia Dr. GUILLERMO VILLEGAS Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Ing. FLORENCIO ELIAS Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Dr. DANTON CERMESONI Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública	ZUVIRIA 536 TELEFONO N° 14780 Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 5.—
„ atrasado de más de un mes hasta un año „	10.—
„ atrasado de más de un año hasta tres años „	20.—
„ atrasado de más de 3 años hasta 5 años „	40.—
„ atrasado de más de 5 años hasta 10 años „	60.—
„ atrasado de más de 10 años	80.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 150.—	Semestral	\$ 450.—
Trimestral	\$ 300.—	Anual	\$ 900.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.— (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro. Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra. El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos). Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 0/0 (Cincuenta por ciento). Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 140.—
2º) De más de 1/4 hasta 1/2 página	\$ 225.—
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$ 405.—
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	295.—	21.— cm.	405.—	30.— "	590.—	41.— "
Posesión Treintañal y Deslinde	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Remates de Inmuebles y Automotores	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Otros Remates	295.—	21.— "	405.—	30.— cm.	590.—	41.— cm
Edictos de Minas	810.—	54.— "	—	—	—	—
Contratos o Estatutos Sociales	3.80	la palabra	—	—	—	—
Balances	585.—	45.— cm.	900.—	81.— "	1.350.—	108.— "
Otros Edictos Judiciales y Avisos	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de Econ. Nº 10348 del 30/9/65.—	Acéptase renuncia del Sr. Juan Carlos Carabajal, p'omúevés a: Sr. Walter Llimos y designase al Sr. José Parboza	2902
" " Gob. " 10349 " 4/10/65.—	Por Contaduría de la Pcia. liquidase al M. de Gobierno la suma de \$ 60.000.— en concepto de subsidio a favor de Policía de la Pcia.	2902
" " Econ. " 10350 " 5/10/65.—	Exímese a la Suc sión del Dr. Flavio Ovejero por transferencia de un inmueble en Dpto. Capital	2902
" " " " 10351 " " —	Transfiérese y créase partida, dent o de: Plan de Obras Públicas 1964/65 de Direc. de Vialidad de Salta	2902 al 2903

EDICTOS DE MINAS:

Nº 21654 — S.P.: Benito Casimiro Guareschi — Expediente 4352—G.	2903
Nº 21653 — S.P.: Benito Casimiro Guareschi — Expediente 4349—G.	2903
Nº 21652 — S.P.: Eduardo Manuel Guareschi — Expediente 4350—G.	2903
Nº 21651 — S.P.: Eduardo Manuel Guareschi — Expediente 4351—G.	2903
Nº 21589 — s/p. Sabina Rodríguez de Wehmer —Expte. Nº 4639—R.	2903
Nº 21588 — s/p. Sabina Rodríguez de Wehmer —Expte. Nº 4640—R.	2903

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 21718 — A.G.A.S. —Obra Nº 116/65	2903
Nº 21714 — Direc. de Viviendas de la Pcia. —Obra Nº 288	2903
Nº 21713 — Direc. de Vivi ndas de la Pcia. —Obra Nº 287	2903
Nº 21711 — Direc. de Viviendas de la Pcia. —Obra Nº 286	2904
Nº 21709 — Direc. de Viviendas de la Pcia. —Obra: Ampliación Esc. Joaquín Castellanos	2904

	PAGINAS
Nº 21706 — Direc. de Viviendas de la Pcia. — Contratación Obras	2904
Nº 21707 — Direc. de Viviendas de la Provincia — Obra Nº 279	2904
Nº 21663 — Establecimiento Azufrero Salta Lic. Nº 157/65	2904
Nº 21648 — Dirección de Viviendas de la Provincia — Obra Nº 261	2901
Nº 21647 — Dirección de Viviendas de la Provincia — Obra Nº 263	2901
Nº 21646 — Dirección de Viviendas de la Provincia — Obra Nº 269	2904
Nº 21645 — Dirección de Viviendas de la Provincia — Obra Nº 263	2904
Nº 21640 — A.G.A.S. — Obra: Ampliación Red Colectora de Salta	2904

LICITACIONES PRIVADAS:

Nº 21720 — A.G.A.S. — Adq. Cable de Cobre desnudo	2904
Nº 21691 — Direc. de Viviendas de la Provincia — Contratación Equipo para movimiento de tierra	2904

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 21655 — S.p.: Milagro E. Clemente	2904 al 2905
Nº 21677 — S.p.: Roberto Enrique Mahr	2905
Nº 21626 — S.p.: Juan Portan López	2905

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 21712 — De don Aniceto Torres Avendaño	2905
Nº 21703 — De Juan Pastrana	2905
Nº 21706 — De Mario Baruttis	2905
Nº 21701 — De Petrona Subeza de Ubierto	2905
Nº 21692 — De Concepción Dávalos Vda. de Marcó del Pont	2905
Nº 21682 — De Quintina Montero o Monteros de Apaza	2905
Nº 21681 — De María Ramona del Pilar Delaloye	2905
Nº 21680 — De Eloísa Carrizo de Núñez	2905
Nº 21679 — De José León	2905
Nº 21678 — De Eusebia Vera	2905
Nº 21676 — De Camilo García y Anguila Amor de García	2905
Nº 21675 — De Anastasio Solaregui	2905
Nº 21674 — De María Rosa Horganibia	2905
Nº 21673 — De Alejandrina Méndez	2905
Nº 21638 — De don Moisés Gonorazki	2905
Nº 21617 — De doña Francisca Ochoa de Mirabella y Dn. Guillermo Mirabella	2905
Nº 21604 — De don José Dajer	2906
Nº 21601 — De don Bernardo Quillanteguy	2906
Nº 21591 — De don José Osmañ Silveti	2906
Nº 21590 — De don Luis Beltrán Giménez	2906
Nº 21587 — De don Salomón Martín Juárez	2906
Nº 21579 — De don Miguel Madrazo y de doña Natividad Fernández de Madrazo	2906
Nº 21577 — De doña Teodora Corregidor de Casimiro	2906
Nº 21574 — De don Fortunato Mamani	2906
Nº 21573 — De don Alberto Eulogio Choque	2906

REMATES JUDICIALES:

Nº 21719 — Por Julio C. Herrera — Juicio: Suc. Avalos Felipe y Magdalena López de	2906
Nº 21710 — Por José A. Cornejo — Juicio: Crédito Com. e Ind. de Salta vs. Umberto Perrotta	2906
Nº 21700 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Saicha José vs. Ovando José y Otro	2906
Nº 21699 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Saicha José vs. Booth Luis y Otro	2906
Nº 21698 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Raúl R. Moyano vs. Morales Nestor y Otro	2906
Nº 21697 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Vaccaro Bernardo O. vs. Saomón Augusto	2906
Nº 21688 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Nasser Emilio y Otro c./ Papadakis Miguel	2906
Nº 21687 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Safar S. A. c/. Angel Miguel	2906
Nº 21686 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Daud Ricardo c/. Morales Oscar	2906 al 2907
Nº 21685 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Lacasa Muro y Cía. c/. Papadakis Miguel	2907
Nº 21684 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Chali Safer S. A. c/. Moreno Francisco	2907
Nº 21683 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Navarrete Jacinto c/. Salva Lino	2907
Nº 21661 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Roberto del Rosario Lobo vs. Ramón Rearte	2907
Nº 21659 — Por Arturo Salvatierra — Peral Antonio vs. Monge Natalio Antonio	2907
Nº 21632 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Martina Felisa Barrios de Lávaque vs. Ramón Rearte	2907
Nº 21631 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Phillips Argentina S.A. vs. Elías Zenón López y Otra	2907
Nº 21625 — Por Julio C. Herrera — Juicio: Cía. Arg. de Seguros Anta S. A. vs. Romerí Luis	2907
Nº 21613 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Fernández Antonio vs. Gaya Rolendia Josefa Montoya de	2907 al 2908
Nº 21610 — Por José A. Cornejo — Juicio: Nellive Corli de Martínez vs. Ambrosio Fabián y Otro	2908
Nº 21603 — Por José A. Gómez Rincón — Juicio: A. G. A. S. vs. Angel María Filomarino	2908
Nº 21584 — Por Armando G. Orce — Juicio: Gual Antonio vs. Estrada Juan René	2908
Nº 21581 — Por José A. Cornejo — Juicio: Jesús Angel Perata vs. Héctor C. de las Barcenás y Otro	2908
Nº 21580 — Por José A. Cornejo — Juicio: Andrea Espinosa de Deigado vs. Pedro Deigado	2908

CITACION A JUICIO:

Nº 21672 — Marocco Oscar Angel vs. García Gómez Valeriano	2908
Nº 21575 — A. Adela A. de Arce — Pedro Nolasco Arce y Otros	2908

EDICTO CONCURSO CIVIL:

Nº 21613 — De Sagie s/Amiado s/Concurso Civil	2908
---	------

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 21611 — Alfaro Felisa Jáuregui de 2908 al 2909

EDICTO DE DESLINDE Y MENSURA:

Nº 21658 — De "Campo Llauré" — Por Roberto Llauré — Angela Ana C. Ll. de Reynal y Otros. 2909

EDICTO DE QUIEBRA:

Nº 21693 — De Argentino y Agustín Medina S. R. L. — Expediente 4445 — 1964. 2909

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 21717 — Norte Argentino S.A. — Para el día: 30-10-65 2909
 Nº 21702 — "Valle de Lerma" — Para el día: 19-10-65 2909
 Nº 21696 — De "Creditar S. A." — Para el día: 24-10-65 2909
 Nº 21694 — De Marcos Kohn e Hijo S. A. Com. e Ind. — Para el día: 24-10-65 2909
 Nº 21671 — El Recreo S.A. — Para el día: 30-10-65 2909
 Nº 21665 — De Cía. San Jorge S.A.C.A.I.F.I. — Para el día: 24-10-65. 2909 al 2910

SENTENCIA:

Nº 21715 — Nº 508 — TT. Nº 2.— Salta, 5/8/65.— Amador Cipriano R. y Otros vs. Establecimientos Vitivinícolas Chaqueño S.A. — Cobro de aguinaldo, indemnización, etc. 2910 al 2912

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 2912
AVISO A LOS AVERADORES 2912

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO:

DECRETO Nº 10348

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
 SALTA, Setiembre 30 de 1965
 Expediente Nº 2832/65

—VISTO la renuncia interpuesta por el señor Juan Carlos Carabajal, al cargo de Ayudante Técnico, "Letra J" del Convenio Luz y Fuerza que venía desempeñando en el Departamento Electromecánico de la Administración General de Aguas de Salta; y atento a lo solicitado por la referida Repartición mediante Resolución Nº 1069, de fecha 20 de agosto del año en curso,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Acéptase, a partir del 14 de julio del año en curso, la renuncia interpuesta por el señor JUAN CARLOS CARABAJAL, al cargo de Ayudante Técnico, Letra "J" afectado al Convenio de Luz y Fuerza, que venía desempeñando en el Departamento Electromecánico de Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º. — Promuévese, a partir de la fecha del presente decreto, al actual Oficial 2º de la Administración General de Aguas de Salta, Dn. WALTER LLIMOS, al cargo de Ayudante Técnico Letra "J" afectado al Convenio de Luz y Fuerza dependiente del Dpto. Electromecánico y que se encuentra vacante por renuncia del señor Juan Carlos Carabajal.

Art. 3º. — Designase al señor JOSUE BARBOZA L. E. Nº 7.211.904 D. M. Nº 63 Clase 1927, en el cargo de Oficial 2º de la Administración General de Aguas de Salta, que se encuentra vacante por ascenso del señor WALTER LLIMOS, con la remuneración mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor para dicho cargo y a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10349

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
 SALTA, Octubre 4 de 1965
 Expediente Nº 7453/65

—Por las presentes actuaciones Jefatura de Policía mediante nota de fecha 23 de setiembre del año en curso, solicita se le acuerde un subsidio por la suma de \$ 60.000.— m/n. a fin de poder solventar en parte los gastos que ocasionaría el traslado de los integrantes de un equipo de fútbol y cuerpo de tiradores en un torneo de treinta personas, que intervendrán en el torneo interprovincial policial a realizarse en la provincia de Tucumán y relacionado con la semana de la policía.

Por ello y atento lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Concédesse un subsidio por la suma de \$ 60.000.— m/n. a favor de la Policía de la Provincia, destinado a solventar parte de los gastos que ocasionaría el traslado de los integrantes de un equipo de fútbol y cuadro de tiradores, en un total de 30 (treinta) personas, hasta la provincia de Tucumán, a fin de intervenir en el torneo interprovincial policial de fútbol y tiro a realizarse en la citada provincia con motivo de los actos celebratorios de la "Semana Policial".

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General la suma de \$ 60.000.— m/n. (Seenta Mil Pesos Moneda Nacional) a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que éste a su vez haga efectiva dicha suma a favor del Sr. Jefe de Policía y Tesorero de Policía, por el concepto enunciado precedentemente, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo D— Inciso I— Item 2— OTROS GASTOS— Principal c)1— Parcial 3 (Valios) Orden de Disposición de Fondos Nº 186 del presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixas (h)
 Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO Nº 10350

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
 SALTA, Octubre 5 de 1965
 Expediente Nº 2836/1965

—VISTO que doña Graciela Tamayo de Mendioroz en su carácter de coheredera y administradora de la Sucesión Dr. Flavio Ovejero, solicita que la transferencia del inmueble catastro 3888 de la capital, autorizada en dación del pago del impuesto fiscal y todos los accesorios del mismo por decreto Nº 8940 del 14 de junio del año en curso, sea sin cargo alguno para los herederos, es decir libre de todo gasto para la sucesión y referente a ganancias eventuales, totalidad de la escritura, impuesto a la dación en pago, honorarios profesionales, sellado, informes y aportes jubilatorios del escribano interviniente; y,

—CONSIDERANDO:

Que el señor Fiscal de Gobierno en su dictamen Nº 368/65 aconseja corresponder lo solicitado de conformidad a lo estatuido por el artículo 170, inciso 1) del Código Fiscal, artículos 1424 y 779 del Código Civil y precedentes sentados en casos similares;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Exímese a la Sucesión del Dr. Flavio Ovejero, de todo impuesto por la transferencia del inmueble sito calle España Nº 764, catastro 3888 del departamento Capital, que fuera aceptado en dación del pago de impuestos fiscales por Decreto Nº 8940 del 14/VI/65.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
 Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 10351

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
 SALTA, Octubre 5 de 1965

—VISTO el pedido de reajuste y creación de partidas por la suma de \$ 2.440.000.— m/n. formulado por la Dirección de Vialidad de Salta, y atento que ello es imprescindible para la prosecución del Plan de Obras Públicas del Ejercicio 1964/65 —Recursos Propios de la Administración Central, como igualmente lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Tránsferese y créase las siguientes partidas dentro del Plan de Obras Públicas 1964/65, correspondiente a la Dirección de Vialidad de Salta, atendido con Recursos Propios de la Administración Central:

CAPITULO III— TITULO 3— SUBTITULO A — RUBRO FUNCIONAL VI—

Partidas a aumentar:

Dpto. General Güemes		
4— a) Cordón cuneta de Gral. Güemes (H.A.)	2.040.000.—	
Dpto. Metán		
6— a) Pavimentación pueblo El Galpón (H.S.)	200.000.—	2.240.000.—

Partidas a incorporar:

Departamentos varios.

Estudio, proyecto y construcción de pavimento en diferentes pueblos del interior de la Provincia de Salta	200.000.—	2.440.00.—
---	-----------	------------

Partidas a disminuir:

Dpto. Chicoana.		
2— a) Pavimentación pueblo de El Carril (T.B.)	770.000.—	
Dpto. Cerrillos.		
3— a) Cordón cuneta en La Merced (H.A.) ..	810.000.—	
Dpto. Orán.		
5— a) Pavimentación Ciudad de Orán (H.S.)	360.000.—	2.440.000.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, inscribítese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

EDICTOS DE MINAS

Nº 21654 — EDICTO DE CATEO.— El Juez de Minas notifica que Benito Casimiro Guareschi, en 26 de diciembre de 1962 por Expte. Nº 4352—G ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del esquinero Noreste de la mina "Berta", se mide con azimut 45º 11.600 metros hasta el Punto de Partida (PP), desde aquí en la misma dirección 4.000 metros para formar la base de un rectangular hacia el Sudeste de 5.000 metros por 4.000 metros, quedando así encerradas las dos mil hectáreas solicitadas.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.— Se proveyó conforme al Art. 25 del C. de Minería. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas.— Salta, 3 de setiembre de 1965.

ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria
Importe \$ 810.— e) 1º al 15—10—65.

Nº 21653 — EDICTO DE CATEO.— El Juez de Minas notifica que Benito Casimiro Guareschi, en 26 de diciembre de 1962 por Expte. Nº 4349—G, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del esquinero Noreste de la mina "Berta", se mide con azimut 45º 3.600 metros hasta el Punto de Partida (PP), desde aquí en la misma dirección 4.000 metros para formar la base de un rectangular hacia el sudeste de 5.000 metros por 4.000 metros para encerrar así el pedimento.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta superpuesta en 950 hectáreas aproximadamente a los catos 3508—G—60, 4000—R—61 y 4169—T—62. dentro de la superficie superpuesta se encuentra inscripto el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "San Antonio", Expediente 2439—G—57, quedando una superficie libre de 1050 hectáreas. dentro de ésta se encuentra inscripto el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "Santo Tomás", Expte. Nº 2438—G—57.— Se proveyó conforme al Art. 25 del C. de Minería. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas. Salta, 3 de setiembre de 1965.

ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria
Importe \$ 810.— e) 1º al 15—10—65.

Nº 21652 — EDICTO DE CATEO.— El Juez de Minas notifica que Eduardo Manuel Guareschi, en 26 de diciembre de 1962, por Expte. 4350—G, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del esquinero Nor-este de a mina "Berta" se mide con azimut 45º 11.600 metros hasta el Punto de Partida (PP), desde este punto se mide en la misma dirección 4.000 metros para formar la base de un rectangular hacia el Noroeste de 5.000 metros por 4.000 metros, encerrando así las 2.000 hectáreas solicitadas.— Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros.— Se proveyó conforme al Art. 25 del C. de Minería.— Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas.— Salta, 3 de setiembre de 1965.

ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria
Importe \$ 810.— e) 1º al 15—10—65.

Nº 21651 — EDICTO DE CATEO.— El Juez de Minas notifica que Eduardo Manuel Guareschi, en 26 de diciembre de 1962, por Expte. 4351—G, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del esquinero Nor-este de la mina "Berta", se mide con azimut 45º 3.600 metros hasta el punto de Partida (PP), desde aquí en la misma dirección 4.000 metros para formar la base de un rectángulo hacia el Noroeste de 5.000 metros por 4.000 metros, encerrando así las 2.000 hectáreas solicitadas.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros.— Se proveyó conforme al Art. 25 del C. de Minería.— G. Uriburu Solá, Juez de Minas.— Salta, 3 de setiembre de 1965.

ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria
Importe \$ 810.— e) 1º al 15—10—65.

Nº 21589 — EDICTO DE CATEO

El Juez de Minas notifica que Sabina Rodríguez de Wehmer, en 14 de enero de 1964 por xpte. 4639—R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como Punto de Referencia la cumbre del Volcán Llullailaco desde donde se miden 1.000 mts. azimut 202º para llegar al Punto de Partida. Desde el P.P. se miden 5093 metros azimut 112º, 4.000 mts. azimut 213º, 5093 metros azimut 292º y finalmente 4.000 metros azimut 33º para cerrar la superficie solicitada. Inscripta gráficamente la misma resulta superpuesta en 48 has. a los pedidos de petición de mensura de las minas "Petrona", expte. 100.666—C—54, "Lidia", expte 100667—C—54, Llullailaco 1. expte. 2535—D—57, Llullailaco 2. expte. 3549—D—57 y Llullailaco 3. expte. 2550—D—57, quedando una superficie libre de 1958 has.— Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Mine-

ría. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas. Salta, 23 de agosto de 1965.

ANGELINA TERESA CASTRO
Secretaria

Importe \$ 810.— e) 27/9 al 8/10/65

Nº 21588 — EDICTO DE CATEO

El Juez de Minas notifica que Sabina Rodríguez de Wehmer en 15 de enero de 1964 por expte. Nº 4640—R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia del cateo la cumbre del Volcán Llullailaco y se miden 1.000 mts. azimut 178º, 4.000 metros azimut 213º y 4.000 metros azimut 178º para llegar al Punto de Partida del cateo. Desde el P.P. se miden 5473 metros azimut 112º, 4.000 metros azimut 178º, 5'73 metros azimut 292º y finalmente 4.000 metros azimut 353º para llegar nuevamente al P.P.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada, 276, has. aproximadamente se encuentran en territorio chileno y 1724 has. aproximadamente en el Dpto. de Los Andes. Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería.— Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas. Salta, 23 de agosto de 1965.

ANGELINA TERESA CASTRO
Secretaria

Importe \$ 810.— e) 27/9 al 8/10/65

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 21718 — Minist. de Econ. F. y O. Públicas
— A.G.A.S. —

CONVOCASE a Licitación Pública, para la ejecución de la Obra Nº 116/65: "Provisión Agua Corriente al Barrio Situado en el Cerro San Bernardo — Salta — Capital".

Presupuesto Oficial: m\$ n. 20.918.038 (Veinte Mil novecientos Diez y Ocho Mil Treinta y Ocho Pesos Moneda Nacional).

Fecha de Apertura: 25/10/65 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliego de Condiciones: Pueden ser consultados sin cargo o retirados previo pago de la suma de \$ 6.000.— del Departamento Contable de la A.G.A.S. San Luis Nº 52 — Salta — Capital.

La Administración General
SALTA, Octubre de 1965

Ing. CARLOS R. BENAVIDEZ
Jefe Dpto. Construcciones
A/c. de Despacho
A.G.A.S.

Valor al Cobro: \$ 415.— e) 7 al 21/10/65

Nº 21714 — Minist. de Econ. F. y O. Públicas
Direc. de Viviendas y Arq. de la Pcia.

Llámase a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la obra Nº 288: "Construcción Escuela San Martín — 4 Aulas en General Güemes — Dpto. General Güemes", por el sistema de Ajuste Alzado y con un presupuesto de \$ 5.140.813.— m\$ n.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 26 de octubre de 1965 a las 9 horas, en la sede de la repartición — Lavalle 550 — Ciudad.

LA DIRECCION

Valor al Cobro: \$ 415.— e) 7 al 18/10/65

Nº 21713 — Minist. de Econ. F. y O. Públicas
Direc. de Viviendas y Arq. de la Pcia.

Llámase a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la obra Nº 287: "Construcción de 15 Viviendas Tipo "C" — en Tartagal — Dpto. San Martín", por el sistema de Ajuste Alzado y con un presupuesto de \$— 9.862.740.— m\$ n.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 26 de octubre de 1965 a horas 8,30, en la sede de la repartición — Lavalle 550 — Ciudad.

LA DIRECCION

Valor al Cobro: \$ 415.— e) 7 al 18/10/65

Nº 21711 — Minist. de Econ. F. y O. Públicas
Dirección de Viviendas y Arq. de la Pcia.
Lámase a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la obra Nº 286 "Ampliación Escuela Nacional Nº 389 — Salta — Capital," mediante el sistema de Ajuste Alzado y con un presupuesto de \$ 3.987.424.— m/n.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 26 de octubre de 1965 a horas 9.30, en la sede de la repartición — Lavalle 550 — Ciudad.

LA DIRECCION
Valor al Cobro: \$ 415.— e) 7 al 14/10/65

Nº 21709 — Minist. de Econ. F. y O. Públicas
Dirección de Viviendas y Arq. de la Pcia.
Lámase a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la obra "Ampliación Escuela Primaria Dr. Joaquín Castellanos — Villa Las Rosas — Salta — Capital", mediante el sistema de Ajuste Alzado y con un presupuesto de \$ 1.510.385.— m/n.
La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 26 de octubre de 1965 a las 10 horas, en la sede de la repartición — Lavalle 550 — Salta.

LA DIRECCION
Valor al Cobro: \$ 415.— e) 7 al 14/10/65

Nº 21708.—
Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
DIRECCION DE VIVIENDAS Y
ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA
Lámase a LICITACION PUBLICA para la contratación y ejecución de las siguientes obras:

Nº 280 "AMPLIACION ESCUELA NACIONAL Nº 160 —MOJOTORO— DEPARTAMENTO LA CALDEKA". Presupuesto \$ 1.278.666,00 m/n.—
Apertura: 25 de octubre de 1965 a las 8.30 horas.

Nº 281 "AMPLIACION ESCUELA NACIONAL Nº 55 —ANIMANA— Departamento San Carlos". Presupuesto \$ 4.573.813,00 m/n.—
Apertura: 25 de octubre de 1965 a las 9 horas.

Nº 282 "AMPLIACION ESCUELA NACIONAL Nº 47 —ANGASTACO— Departamento San Carlos". Presupuesto \$ 3.411.985,00 m/n.—
Apertura: 25 de octubre de 1965 a las 9.30 horas.—

Nº 283 "CONSTRUCCION ESCUELA NACIONAL Nº 250 —2 AULAS— EN SAN FRANCISCO DE LOS YACONES —Departamento La Caldera". Presupuesto \$ 3.210.326,00 m/n.—
Apertura: 25 de octubre de 1965 a las 10 horas.—

Nº 284 "AMPLIACION ESCUELAS NACIONALES Nº 95, 194 y 228 DE MACAPILLO, TOLLOCHE y NUESTRA SEÑORA DE TALLAVERA — DEPARTAMENTO ANTA".—
Presupuesto \$ 4.018.182,00 m/n.—
Apertura: 25 de octubre de 1965 a las 10.30 horas.—

LA DIRECCION.
Valor al Cobro \$ 415.— e) 6 al 13—10—65

Nº 21707.—
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas

DIRECCION DE VIVIENDAS Y
ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Lámase a LICITACION PUBLICA para la contratación y ejecución de la obra Nº 279 "AMPLIACION ESCUELA NACIONAL Nº 109 EN CACHI ADENTRO —Departamento Cachi— con un presupuesto de \$ 6.515.007,00 m/n.—
La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 25 de octubre de 1965 a las 11 horas, en la sede de la repartición — Lavalle 550—Salta.—

Precio del legajo: \$ 5.000,00 m/n.
LA DIRECCION.—
Valor al Cobro \$ 415.— e) 6 al 15—10—65.

Nº 21663 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
ZUVIRIA 90 — SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 157/65

Lámase a Licitación pública Nº 157/65, a realizarse el día 18 de octubre de 1965 a las 12,00 horas, por la provisión de un galpón de 4 m de luz, 6 m. de longitud y 5 m. de altura de columnas, con destino al Establecimiento Azufretero Salta — Estación Caípe — Km. 1626 — F.C.G.B. — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, Calle Zuviria 90 — Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego m/n. 10,00
LAURA A. ARIAS DE SERFATY
Jefe Abastecimiento Acc.
Establecimiento Azufretero Salta
Valor al cobro \$ 415.— e) 4, 5 y 6/10/65

Nº 21648 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia

Lámase a Licitación Pública para el día 21 de octubre a las 11 horas a los fines de la contratación y ejecución de la obra Nº 264: "Ampliación Hostería de San Carlos — Departamento San Carlos", por el sistema de Ajuste Alzado, con un presupuesto de m/n. 4.820.791.—

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la sede de la repartición, Lavalle 550.

Precio del legajo: \$ 3.000.— m/n.
LA DIRECCION
Valor al Cobro \$ 415.— e) 1 al 11—10—65.

Nº 21647 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia

Lámase a Licitación Pública para el día 21 de octubre próximo a las 10 horas a los fines de la contratación y ejecución de la Obra Nº 263: "Ampliación Escuela Primaria Francisco de Gurruchaga — Rosario de Lerma", mediante el sistema de Ajuste Alzado, con un presupuesto de \$ 4.341.087.— m/n.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la sede de esta repartición, Lavalle 550.

Precio del legajo: \$ 3.000.— m/n.
LA DIRECCION
Valor al Cobro \$ 415.— e) 1 al 11—10—65.

Nº 21646 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia

Lámase a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la Obra Nº 269: "Construcción de un Monoblock en Barrio Parque Tres Cerritos — Salta — Capital", mediante el sistema de Ajuste Alzado y con un presupuesto de \$ 17.444.457.— m/n.
La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 22 de octubre próximo, a las 10 horas, en la sede de esta repartición: Lavalle 550.

Precio del legajo: \$ 5.000.— m/n.
LA DIRECCION
Valor al Cobro \$ 415.— e) 1 al 11—10—65.

Nº 21645 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia

Lámase a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la Obra Nº 268, denominada: "Construcción de un Monoblock en Manzana 14, Sección C — Salta — Capital — 3ª Etapa", mediante el sistema de Ajuste Alzado y por el precio de \$ 17.444.457.— m/n.
La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 22 de octubre próximo a las 9 horas en la sede de esta repartición, Lavalle 550.

Precio del legajo: \$ 5.000.— m/n.
LA DIRECCION
Valor al Cobro \$ 415.— e) 1 al 11—10—65.

Nº 21640 — Ministerio de Econ. F. y O. Públ. A.G.A.S.

LLAMASE a Licitación Pública para la ejecución de la Obra denominada: "Ampliación Red Colectora en Diversos Sectores de la Ciudad de Salta (Capital)"

FECHA DE APERTURA: 29/10/65 a horas 11 c día siguiente si fuera feriado

PRESUPUESTO OFICIAL: m/n. 20.609.935.— (Veinte Millones Seiscientos Nueve Mil Novecientos Treinta y Cinco Pesos Moneda Nacional).

PLIEGO DE CONDICIONES: Pueden ser consultados sin cargo o retirados previo pago de \$ 6.000.— del Departamento Contable de la A.G.A.S., San Luis 52.

LA ADMINISTRACION GENERAL
SALTA, Setiembre de 1965
p. Ing. Civil MARIO MOROSINI
Administrador General de Aguas
Salta

Valor al Cobro: \$ 415.— e) 30/9 al 14/10/65

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 21720 — Minist. de Econ. F. y O. Públicas — A.G.A.S. —

CONVOCASE a Licitación Privada para la adquisición de Cable de Cobre Desnudo, destinado a la obra de Electrificación en Apuinaro Saravia, y que comprende el siguiente detalle:

Item I — Cable de cobre de 10 mm² de sección, desnudo — 500 kilos.

Item II — Cable de cobre de 16 mm² de sección, desnudo — 400 kilos.

Item III — Cable de cobre de 35 mm² de sección, desnudo — 700 kilos.

Item IV — Cable de cobre de 50 mm² de sección, desnudo — 400 kilos.

Presupuesto Oficial: m/n. 840.000.— (Ocho-cientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional)

Fecha de Apertura: 20/10/65 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliego de Condiciones: Pueden ser consultados sin cargo o retirados del Departamento Contable de la A.G.A.S. San Luis 52, previo pago de la suma de \$ 1.000.—

La Administración General
SALTA, Octubre de 1965

Ing. CARLOS R. BENAVIDEZ
Jefe Dpto. Contable
a cargo Despacho
A.G.A.S.

Valor al Cobro \$ 415.— e) 7 al 21—10—65

Nº 21691 —
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
DIRECCION DE VIVIENDAS Y
ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Lámase a LICITACION PRIVADA para el 8 de octubre del corriente año, a las 10 hs. para la contratación de equipo para movimiento de tierra en la Urbanización Barrio Manjón — Capital, hasta un monto máximo de \$ 950.000.— m/n.

El Pliego de Condiciones puede ser consultado en el Departamento Conservaciones.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en esta Dirección, Lavalle 550.

LA DIRECCION
Valor al Cobro \$ 415.— e) 5 al 7—10—65.

EDICTO CITATORIO:

Nº 21695 — EDICTO CITATORIO
REF: EXPTE. Nº 1924/56 s.a.a. 233 — C.A.

A los efectos establecidos por el Art. 850 del Código de Aguas, se hace saber que MILAGRO ENRIQUE CLEMENTE tiene solicitado se reconozcan los derechos al uso del agua pública, para llegar con una dotación de 0,21 litro segundo a derivar del arroyo TILIAN (margen derecha) por medio de acequia propia, con carácter PERMANENTE y a REPRESENTATIVIDAD y a desmembrarse (Art. 233 Código de Aguas) de la concesión originaria dada mediante Decreto 7225/53, una superficie de 0,1109

Has del inmueble designado como "Lotes Nros. 6 y 7 de la Finca VILLA FANNY, catastros Nros 334 y 352, ubicado en el Departamento de Chicoana. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 1 hora, 6 minutos, 44 segundos en ciclos de 30 días con todo el caudal del Arroyo mencionado.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
SALTA

Sin cargo e) 5 al 19/10/65

Nº 21677 — EDICTO CITATORIO

REF.: EXTE. Nº 4033/M/65.—

Solicita Otorgamiento Concesión Agua Pública. A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ROBERTO ENRIQUE MAHR tiene solicitada Otorgamiento Concesión Agua Pública para irrigar con una dotación de 64,05 l/segundo a derivar del río Toro (Margen izquierda) por el Canal Secundario IV—Compuerta Nº 4 y acequia denominada "Tejada", con carácter TEMPORAL—EVENTUAL, una superficie de 122 Has. del inmueble denominado "Los Pinos", catastro Nº 519, ubicado en La Merced, Departamento Cerrillos.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
SALTA

Importe \$ 405.— e) 5 al 19/10/65

Nº 21626 — EDICTO CITATORIO

Expte. Nº 14.718/48 — s.r.p. p/18/3 —

A los fines establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que el Sr. JUAN PORTAN LOPEZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,048 l/segundo, a derivar del Río Calchaquí (margen derecha) por medio de la acequia "Grande", 0.0929,77 Has. del inmueble denominado "FRACCIÓN", ubicado en el Distrito de San José, Departamento de Cachi. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 1 hora cada 16 días con todo el caudal de la acequia mencionada.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
SALTA

Sin cargo e) 29/9 al 13/10/65

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 21712 — EDICTO:

MARIA DEL CARMEN NICOLOPULOS, Juez de Paz Titular de Embarcación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANICETO TORRES AVENDANO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

EMBARCACION, Agosto 27 de 1965.

María del Carmen Nicolopulos

Escribana

Juzgado de Paz

Importe: \$ 295.— e) 7 al 21/10/65

Nº 21703. — EDICTO:

El Dr. ALFREDO RICARDO AMERISSE, Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación Civil, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JESUS PASTRANA.—

Salta, Setiembre 30 de 1965.—

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA - Secretario
Importe \$ 295.— e) 6 al 20—10—65.—

Nº 21706. — EDICTO SUCESORIO —

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Doctor S. ERNESTO YAZLLE cita por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de MARIO BARUTTIS, ya sea como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de ley

para que los hagan valer dentro de dicho término.— San Ramón de la Nueva Orán, Setiembre 1º de 1965.—

Dra. Elminia L. Visconti de Barrionuevo
Secretaria - Juzgado Civil y Comercial.
Importe \$ 295.— e) 6 al 20—10—65

Nº 21701. — SUCESORIO:

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia del Distrito Judicial del Norte, cita por diez días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña PETRONA SUBELZA DE UBIERGO, para que comparezcan a hacerlo valer.—

San Ramón de la Nueva Orán, 14 de Junio de 1965.—

Dra. Elminia L. Visconti de Barrionuevo
Secretaria - Juzgado Civil y Comercial
Importe \$ 295.— e) 6 al 20—10—65

Nº 21692 — EDICTOS

La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud—Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Concepción Dávalos Vda. de Marcó del Mont. Expte. Nº 5531/65.

Metán, 30 de septiembre de 1965.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

Importe \$ 295.— e) 5 al 19/10/65

Nº 21682

El señor Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Rafael Angel Figueroa, cita a los herederos y acreedores de doña Quintina Montero o Monteros de Apaza, por el término de diez días.

Salta, agosto 23 de 1965.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

Importe \$ 295.— e) 5 al 19/10/65

Nº 21681

El señor Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ricardo Alfredo Amerisse, cita a los herederos y acreedores de doña María Ramona del Pilar Delaloye, por el término de diez días.

Salta, agosto 23 de 1965.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

Importe \$ 295.— e) 5 al 19/10/65

Nº 21680

El señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita a los herederos y acreedores de doña Eloisa Carrizo de Núñez por el término de diez días.

Salta, agosto 23 de 1965.

ALBERTO MEDRANO ORTIZ

Secretario

Juzgado de 11ª Nom. Civil y Comercial
Importe \$ 295.— e) 5 al 19/10/65

Nº 21679 — EDICTOS

El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación, doctor RAFAEL ANGEL FIGUEROA, cita y emplaza por el término de diez (10) días a acreedores y herederos de don JOSE LEON.

Salta 25 de agosto de 1965.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

Importe \$ 295.— e) 5 al 19/10/65

Nº 21678

Juzgado Civil y Comercial 1ª Instancia 1ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIA VERA Publichese por diez días.— Salta, 1º de Setiembre de 1965.

Dr. J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario Letrado

Importe \$ 295.— e) 5 al 19—10—65

Nº 21676

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don Camilo García y Anguila Amor de García.

Metán, 1º de Octubre de 1965.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

Importe \$ 295.— e) 5 al 19/10/65

Nº 21675 — EDICTOS

Doctor S. ERNESTO YAZLLE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANASTASIO SÓLAREGUI. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 24 de 1965.

Dr. Elminia L. Visconti de Barrionuevo

Secretaria

Juzgado Civil y Comercial

Importe \$ 295.— e) 5 al 19/10/65

Nº 21674 — EDICTOS

Doctor S. ERNESTO YAZLLE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA HORGANIBIA. — Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

San Ramón de la Nueva Orán, Setiembre 24 de 1965.

Dra. Elminia L. Visconti de Barrionuevo

Secretaria

Juzgado Civil y Comercial

Importe \$ 295.— e) 5 al 19/10/65

Nº 21673 — EDICTO

Doctor S. ERNESTO YAZLLE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ALEJANDRINA MENDEZ. — Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

San Ramón de la Nueva Orán, Septiembre seis de 1965.

Dra. Elminia L. Visconti de Barrionuevo

Secretaria

Juzgado Civil y Comercial

Importe \$ 295.— e) 5 al 19/10/65

Nº 21638 — EDICTO CITATORIO

ENRIQUE ANTONIO SOTOMAYOR, Juez. Civ. y Com. 2ª Nom. cita por diez días en Boletín Oficial y Foro Salteño a todos los que se consideren con derecho a la Sucesión de Moisés Gonorazky.

SALTA, Setiembre 29 de 1965.

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario

Importe: \$ 295.— e) 30/9 al 14/10/65

Nº 21617 — EDICTO SUCESORIO

El doctor Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de los causantes doña Francisca Ochoa de Mirabella y don Guillermo Mirabella.

Salta, 23 de setiembre de 1965.—

Dr. J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario - Letrado

Importe \$ 295.— e) 29/9 al 13/10/65

Nº 21604 — EDICTOS

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia CUARTA NOMINACION, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de don JOSE DAJER.— Salta, 7 de setiembre de 1965.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

Nº 21601

El Señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial, en juicio Nº 37520, cita a herederos y acreedores de don BERNARDO GUILLANTEGUY, para que dentro del término de diez días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. Salta, 16 de setiembre de 1965.—

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario

Importe \$ 295.— e) 28/9 al 11/10/65

Nº 21591 — Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom. de la Provincia, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don José Osman Silveti, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.— Salta, 21 de Setiembre de 1965.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario
Importe \$ 295.— e) 27—9 al 8—10—65.

Nº 21590 — EDICTOS.

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don LUIS BELTRAN GIMENEZ.— Salta, 7 de Setiembre de 1965. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
Importe \$ 295.— e) 27—9 al 8—10—65.

Nº 21587 — EDICTO SUCESORIO.

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por el término de diez días a herederos, acreedores y deudores de don SALOMON MARTIN JUAREZ.— Salta, 24 de Setiembre de 1965.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario
Importe \$ 295.— e) 27—9 al 8—10—65.

Nº 21579 — La Dra. MILDA ALICIA VARGAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sud —Metán, cita y emplaza por diez días a herederos, acreedores y legatarios de Doña NATIVIDAD FERNANDEZ DE MADRAZO, y de Don MIGUEL MADRAZO.— Metán, 10 de Setiembre de 1965.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO, Secretaria
Importe \$ 295.— e) 24—9 al 7—10—65.

Nº 21577 — EDICTO.—

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de la Sucesión de doña Teodora Corregidor de Casimiro. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.— Salta, Setiembre 23 de 1965.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
Importe \$ 295.— e) 24—9 al 7—10—65.

Nº 21574 — EDICTOS.—

El señor Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de FORTUNATO MAMANI.— Salta, Setiembre 2 de 1965.

ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Secretario
Juzg. de 3ª Nom. C. y C.

Importe \$ 295.— e) 24—9 al 7—10—65.

Nº 21573 — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO EULOGIO CHOQUE.— Salta, 16 de Setiembre de 1965.

Dr. J. Armando Caro Figueroa, Secretario Letrado — Juzg. 1ª Inst. — 1ª Nom. C. y C.
Importe \$ 295.— e) 24—9 al 7—10—65.

REMATES JUDICIALES

Nº 21719 — Por: JULIO CESAR HERRERA — Judicial — Un Inmueble en Esta Ciudad Base \$ 17.333,32 m/n.

El 28 de Octubre de 1965, a las 16 horas, en Urquiza 326, Ciudad, Remataré con la Base de \$ 17.333,32 m/n., Un Inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle 3 de Febrero (hoy Corrientes) entre C. Fellegrini y Jujuy de esta Ciudad.— Corresponde esta propiedad según títulos que se registran al folio 462, asiento 1 del libro 71 del R. I. de la Capital, al señor Felipe Avalos. Linderos: los que dan sus títulos. Medidas: 10 metros de frente por 30 metros de fondo. Nomenclatura catastral: Partida Nº 6200, parcela 3, sección E, manzana 72 b.— Ord. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom. en autos: "Sucesorio — Avalos, Felipe y Magdalena López de — Expte. Nº 12.815/64". Señala: el 30 o/o.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

JULIO CESAR HERRERA

Importe \$ 405.— e) 7 al 21—10—65.

Nº 21710 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — Judicial — Sobadora "Siam" — Sin Base

El día 8 de Octubre pmo. a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros 987, Salta, Remataré, Sin Base, 1 máquina sobadora marca "Siam" Di Tella, en buen estado, en poder del depositario judicial Sr. Humberto Perrotta, domiciliado en 12 de Octubre 343, Ciudad, donde puede revisarse.— En el acto de remate el 30 o/o, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Crédito Comercial e Ind. de Salta vs. Umberto Perrotta, Expte. Nº 29.817/64".— Comisión al comprador.— Edictos por 2 días en B. Oficial y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 295.— e) 7 y 8—10—65.

Nº 21700.—

POR: EFRAIN RACIOPPI - Te. 11.106 Una máquina coser marca "Dilecta"

BASE: \$ 5.265.—

El 15 Octubre 1965, hs. 19, en Caseros 1856, remataré base \$ 5.265.—, una máquina coser "Dilecta" Nº 154504 de 7 cajones, puede verse en Florida 56, ciudad. Si transcurridos 15' espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez 1ª Instancia C.C. 1ª Nominación. Juicio: "Saicha, José Domingo vs. Ovando José y Esteban de Ovando Graciela". Ejec. Prendaria, Expte. Nº 48.196/65. Señala 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribunal.—
Importe \$ 295.— e) 6 al 8—10—65.—

Nº 21699.—

POR: EFRAIN RACIOPPI - Te. 11.106 UNA COCINA A GAS MARCA "VOLCAN" BASE: \$ 22.500 —

El 15 Octubre 1965, hs. 18.45, en Caseros 1856, remataré base \$ 22.500 m/n., cocina a gas "Volcán", mod. CE 345 Nº 215836; 2 garrafas de 10 kgs. c/u. Nº 0727 y 0638 y un juego de conexión "Difa" Nº 1175, en poder parte actora, verse en Florida 56 ciudad. Si transcurridos 15 de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez 1ª Instancia C.C. 1ª Nominación. Juicio: "Saicha, José Domingo vs. Booth Luis y Ace Amadeo". Ejec. Prendaria, Expte. 48215/65. Señala 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribunal.—
Importe \$ 295.— e) 6 al 8—10—65.—

Nº 21698.—

POR: EFRAIN RACIOPPI - Te. 11.106 Una cocina a gas kerosene BASE: 9.900 00

El 15 Octubre hs.18.30, en Caseros 1856, remataré base \$ 9.900.— cocina a gas kerosene "Super Volcán" mod. 2510, Nº 1374, puede verse Florida 56, ciudad. Ordena Juez 1ª Instancia C.C. 1ª Nominación. Si transcurridos 15' espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Juicio: Raúl R. Moyano y Cía. S.R.L. vs. Morales Néstor y Villanueva Paredes Juanj". Ejec. Prendaria. Expte. Nº 18202/65. Señala 30 o/o. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribunal.
Importe \$ 295.— e) 6 al 8—10—65.—

Nº 21697.—

POR: EFRAIN RACIOPPI - Te. 11.106 Una radio y una cocina — SIN BASE

El 15 Octubre 1965, hs. 18.15, en Caseros 1856, remataré Sin Base una radio sin marca y sin número y una cocina a gas de kerosene marca "Gostar", chorno y 2 hornallas en mi poder. Ordena Juez 1ª Instancia C.C. 1ª Nominación. Juicio: "Vaccaio Bernardo Oscar vs. Salomón, Augusto". Ejecutivo Expte: 43.501/65. Señala 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribunal.
Importe \$ 295.— e) 6 al 8—10—65.—

Nº 21688 — POR: ARISTOBULO CARRAL — EN ORAN —

JUDICIAL — BIENES VARIOS — SIN BASE

EL DIA VIERNES 15 DE OCTUBRE DE 1965 A las 9,30 horas en el escritorio de Alvarado Nº 677—ORAN, venderé sin base y al mejor postor: Una cómoda provenzal de 4 cajones; Una Cama provenzal de dos plazas; Dos Cocinas a gas de garrafa, marca "Cru-Gar", d. tres hornallas; Un Juego de dormitorio americano, compuesto de una cama de dos plazas, un ropero de 4 cuerpos, una cómoda de 1.60 m. de largo con 4 cajones, y dos mesas de luz. Dichos bienes se venderá en el estado en que se encuentran en poder del dep. judicial Sr. Pedro Armando Papadakis, domiciliado en Embarcación, donde pueden revisarse. Edictos por tres días Boletín Oficial y El Intransigente. Señala práctica. Comisión cargo comprador.—
JUICIO: EXHORTO Juez C. y C. 6ª Nom. de Córdoba—autos: Nasser, Emilio y otro c/ Papadakis, Miguel. Expte. Nº 7924/65. Juzgado: 1ª Instancia C. C. del Dto. Jud. Norte, Orán. ORAN, 27 de Septiembre de 1965.
Importe \$ 295.— e) 5 al 7—10—65

Nº 21687 — POR: ARISTOBULO CARRAL — EN ORAN —

JUDICIAL — MAQUINA COSER "NECHI" — SIN BASE —

EL DIA VIERNES 15 DE OCTUBRE DE 1965 A las 11 horas, en Alvarado Nº 677—ORAN, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor: Una Máquina de Coser, marca "Nechi", Nº 66775, en el estado en que se encuentra en poder del depositario judicial señor Miguel Angel, domiciliado en la localidad de Cnel. Cornejo, Pcia. de Salta, donde puede revisarse. Edictos por tres días Boletín Oficial y Foro Salteño. Señala práctica. Comisión cargo comprador. JUICIO: Ejecutivo — Chali Safar S.A. c/ Angel, Miguel — Expte. Nº 6473/64. JUZGADO: 1ª Inst. C.C. del Dto. Judicial Norte —ORAN.—
ORAN, 27 de Septiembre de 1965.
Importe \$ 295.— e) 5 al 7—10—65

Nº 21686 — POR: ARISTOBULO CARRAL — EN ORAN —

JUDICIAL — BIENES VARIOS — SIN BASE —

EL DIA VIERNES 15 DE OCTUBRE DE 1965 A las 10,30 horas, en el escritorio de Alvarado Nº 677—ORAN, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor: Una Radio, marca "Franklin", banda ensanchada, ajetes, cuatro ondas y Un Ventilador marca "Turena", de mesa etc. alt. Dichos bienes se venderán en el estado en que se encuentran en poder del dep. judicial Sr. Oscar Morales, domiciliado en calle

Independencia de la localidad de Embarcación donde pueden revisarse. Edictos por tres días B. Oficial y El Intransigente.— Señalada práctica. Comisión cargo comprador. JUICIO: Ejec. Daud, Ricardo el Morales, Oscar — Expte. N° 7738/65. JUZGADO: 1° Inst. C. C. Dto. Jud. Norte—ORAN.

ORAN, 27 de Septiembre de 1965.
Importe \$ 295.— e) 5 al 7—10—65

N° 21685 — POR: ARISTOBULO CARRAL
— EN ORAN —

JUDICIAL — BIENES VARIOS — SIN BASE

EL DIA VIERNES 15 DE OCTUBRE DE 1965 A las 10 horas, en el escritorio de Alvarado N° 677—ORAN, venderé sin base y al mejor postor. Una Heladera, marca "General Electric", de 6 puertas, a cte. alternada, con equipo completo y motor "monofásico" y Un Juego living, compuesto de un sofá, dos sillones, una mesa —en material telgoplast—. Dichos bienes se venderán en el estado en que se encuentran en poder del depositario judicial señor P. dro. Armando Papadakis, domiciliado en la localidad de Embarcación, donde pueden revisarse. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Intransigente.— Señalada de práctica. Comisión cargo comprador. JUICIO: Ejecutivo — Lacasta, Muro y Cia, el Papadakis, Miguel — Expte. N° 7650/65. — JUZGADO: 1° Instancia C. y C. del Dto. Jud. Nort —ORAN.

ORAN, 27 de Septiembre de 1965.
Importe \$ 295.— e) 5 al 7—10—65

N° 21684 — POR: ARISTOBULO CARRAL
— EN ORAN —

JUDICIAL — RADIO "PHILIPS" Y OTROS
BASE \$ 5.195.— m/n.

EL DIA VIERNES 15 DE OCTUBRE DE 1965 A las 18,30 horas, en la calle Alvarado N° 677 —ORAN, venderé en subasta pública y con la base de Cinco Mil ciento noventa y cinco pesos m/n. Un receptor de radio, marca "Philips", modelo B2AL 02, N° 27516, color marrón; y sin base: Una Heladera a hielo de 0,60 cms. x 1.10 mts. con tapa y puerta color verde claro y Una Mesa de madera de dos mts. largo por 0,80 cms. de ancho por 0,80 cms. alto. Dichos bienes se venderán en el estado en que se encuentran en poder de los depositarios judiciales Sres. Jorge Chali Safar y Francisco Moreno, domiciliados en la ciudad de Tartagal, donde pueden revisarse. Edictos por tres días B. Oficial y El Intransigente. Señalada de práctica. — Comisión cargo comprador. JUICIO: Ejecutivo — Chali Safar S. A. el Moreno, Francisco — Expte. N° 5070/64. JUZGADO: 1° Inst. Civil y Comercial del Dto. Jud. Norte—ORAN.

ORAN, 27 de Septiembre de 1965.
Importe \$ 295.— e) 5 al 7—10—65

N° 21683 — POR: ARISTOBULO CARRAL
— EN ORAN —

JUDICIAL — CAMION G. M. C. — SIN BASE

EL DIA VIERNES 15 DE OCTUBRE DE 1965 A las 18 horas, en el escritorio de Alvarado N° 677 — ORAN, venderé en subasta pública sin base y al mejor postor: UN CAMION, marca G. M. C., tipo guerrero, modelo 1941, Motor N° 270.317.138, rodado 8,25x20, Chapa municipal N° 2055—año 1960 de Orán. Dicho automotor se venderá en el estado en que se encuentra en poder del depositario judicial Dr. Ricardo Daud en el domicilio de la calle G. Güemes y Avda. San Martín de la ciudad de ORAN, donde puede revisarse. Edictos por tres días Boletín Oficial y El Intransigente. Señalada de práctica. Comisión cargo comprador. JUICIO: Ejec. Navarrete, Jacinto el Salva, Lino — Expte. N° 7070/64. JUZGADO: 1° Inst. Civil y Comercial — Dto. Jud. de Norte—ORAN.

ORAN, 27 de Septiembre de 1965.
Importe \$ 405.— e) 5 al 10/65

N° 21661 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
— JUDICIAL —

INMUEBLE EN "VAQUEROS"
BASE \$ 45.333 32

El día 25 de Octubre pmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros N° 987 — Salta,

REMATARE, con BASE DE \$ 45.333,32 m/n. el inmueble ubicado en la localidad de Vaqueros, Dpto. La Caldera esta Provincia, señalada como lote N° 22 de la fracción B del plano N° 33, con SUPERFICIE de 1.035.11 mts.2. Límite Al Norte, lote 23; Al Este, lote 30; al Sud, lote 21 y al Oeste camino a Jujuy, según TITULO registrado al folio 113 asiento 3 del libro 2 de R.I. La Caldera. Catastro N° 301 — Valor Fiscal \$ 68.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1° Instancia 3° Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — ROBERTO DEL ROSARIO LOBO vs. RAMON REARTE, Expte. N° 25.983/65". Comisión el comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 días en El Economista y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

N° 21659 — POR: ARTURO SALVATIERRA
— JUDICIAL —

INMUEBLE — BASE: \$ 916.520,00 m/n.

El día 29 de Octubre de 1965 a horas 18 en el escritorio de Buenos Aires 80— local N° 10 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 916.520,00 m/n. (Novecientos dieciséis mil quinientos veinte pesos moneda nacional), un inmueble ubicado sobre la calle Córdoba entre las de Mendoza y San Juan de esta ciudad, —señalada su edificación con el N° 492, individualizado como lote "A" en el plano de subdivisión N° 516 de la Dirección Gral. de inmuebles, con extensión de 9,40 mts. de frente; 8,55 mts. en el contrafrente y 24,45 mts. de fondo, lo que hace una superficie de 219,43 mts.2. Limitando: Norte, con el lote 6; Sud, con el lote "B"; Este, con calle Córdoba; y Oeste, con el lote 4. Títulos. Folio 320 asiento 3 del Libro 52 de R.I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Partida N° 15.263. Parcela 13, manzana 24, sección "D". Señalada: 30% en el acto y a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez de 1° Inst. C. y C. 2° Nominación en autos "PERAL, Antonio vs. MONGE, Natalio Antonio — EJEC. HIPOTECARIA", Expte. N° 37.233/65. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Importe \$ 405.— e) 4 al 18—10—65

N° 21632 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL: Derechos y Acciones s/inmueble en esta Ciudad

— SIN BASE —

El día 26 de Octubre pmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros N° 987 Salta, Remataré SIN BASE los derechos y acciones que le corresponden al Sr. RAMON REARTE, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Febrero el las de 12 de Octubre y Aniceto Latorre, de esta Ciudad, señalada como lote N° 17 de la manzana 1ra. Mide 12 m. de frente por 36 m. de fondo. Límite: Al Norte, lote 18 Este lote 14 Al Sud, lote 16 y al Oeste calle 20 de Febrero, según TITULO registrado al folio 317 asiento 1 del Libro 10 de R. I. Capital. Catastro N° 2368 Sección H— Manzana 18— Parcela 26— Valor fiscal \$ 44.000 — m/n. En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 5a Nominación C. y C., en juicio: Prep. Vía Ejec. MARTINA FELISA BARRIOS DE LAVAQUE vs. RAMON REARTE, Expte. N° 12.466/64. — Comisión el comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 días en los diarios El Economista y El Intransigente.

Importe: \$ 405.— e) 30/9 al 14/10/65

N° 21631 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL: Inmueble en esta Ciudad

BASE: \$ 118.000.—

El día 22 de Octubre pmo. a las 17 hs., en

mi escritorio: Caseros N° 987 Salta. REMATARE, con BASE de \$ 118.000.— m/n., el inmueble ubicado en calle Juan M. Leguizamón N° 1286 de esta Ciudad. Mide 9 m. de frente por 31 m. de fondo. Límite: Al Norte, calle Juan M. Leguizamón; Al Sud y al Oeste con los lotes Nros. 5— 2— y 4— de D. Donata C. de Maluf y al Este con prop. de los Sres. José y Clemente Zorilla, según TITULO registrado al folio 198 asiento 4 del libro 11 de R. I. Capital. Catastro N° 5513— Sección H— Parcela 38— Manzana 87— Valor fiscal \$ 81.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación C. y C., en juicio: Exhorto del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 3 de la Cap. Federal, librado en autos: Ejecución — Phillips Argentina S.A. vs. Elías Zenón López y Otra. Expte. N° 31.206/65. Comisión el comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Economista y 2 días en El Intransigente.

Importe: \$ 405.— e) 30/9 al 14/10/65

N° 21625 — Por: JULIO CESAR HERRERA
— JUDICIAL —

CATORCE INMUEBLES EN METAN
BASE \$ 120.000.— m/n.

El 20 de Octubre de 1965, a las 16 horas, en Urquiza 326, ciudad, remataré con la BASE de \$ 120.000 m/n. o sea el saldo del crédito hipotecario catorce inmuebles en la ciudad de Metán (Pcia. de Salta), lote N° 1 — catastro N° 4.836; lote N° 2 — catastro N° 4.837; lote N° 3 — catastro N° 4.838; lote N° 4 — catastro N° 4.839; lote N° 5 — catastro N° 4.840; lote N° 6 — catastro N° 4.813; lote N° 7 — catastro N° 4.814; lote N° 8 — catastro N° 4.815; lote N° 9 — catastro N° 4.816; lote N° 10 — catastro N° 4.817; lote N° 11 — catastro N° 4.818; lote N° 12 — catastro N° 4.819; lote N° 13 — catastro N° 4.820; lote N° 26 — catastro N° 4.832. Medidas y linderos: los que dan sus títulos. Los citados inmuebles se encuentran ubicados en la intersección de las calles Salta y Gral. Paz de la ciudad de Metán. Manzana 97 sección B. Corresponden estos inmuebles al señor LUIS ROMERI según títulos que se registran al folio 349, asiento 4 del libro 28 y folio 425, asiento 1 del libro 30 del R.I. de Metán. Ord. el Sr. Juez de 1° Instancia en lo C. y C. 4° Nom. en autos: "Ejecución hipotecaria CIA ARGENTINA DE SEGUROS ANTA S.A. vs. ROMERI LUIS — Expte N° 33.312/65". Señalada: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días B. Oficial y el Intransigente.

Importe \$ 405.— e) 29/9 al 13/10/65

N° 21613 — POR: ARTURO SALVATIERRA
— JUDICIAL —

INMUEBLE — BASE: \$ 341.230,00 m/n.

El día 22 de octubre de 1965 a horas 18 en el escritorio de calle Buenos Aires 80 — local 10 de esta ciudad, remataré con la base de trescientos cuarenta y un mil doscientos treinta pesos moneda nacional (\$ 341.230,00 m/n.) un inmueble con todo lo en él edificado, plantado y cercado, ubicado en esta ciudad sobre la calle Vicente López entre la Av. Entre Ríos y Rivadavia, señalada con el N° 665, individualizado como lote N° 12, con extensión de 3,25 mts. de frente por 30 mts. de fondo; limitando al Norte; con el lote N° 11; Sud, y Oeste con los lotes Nros. 14 y 15; y Este, calle Vicente López. Título: Registrado a folio 271 asiento 1 del Libro 297 de R.I. de la Capital. Nomenclatura catastral: partida N° 6506. Sección B — manzana 51, parcela 5.— Ordena señor Juez de 1° Inst. C. y C. 1° Nominación en autos "FERNANDEZ, Antonio vs. GAYLA ROLENDIA, Josefa Montoya de — EJEC. CUISION HIPOTECARIA", Expte. N° 47.940/64. Señalada: 30% a cuenta del precio de venta.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.
 Importe \$ 405.— e) 29/9 al 13/10/65

Nº 21610 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
 — JUDICIAL —
 DERECHOS Y ACC. S/FINCA
 EN PAYOGASTA
 BASE \$ 160.000,00 m/n.

El día 10 de octubre p.m. a las 11 hs. en mi escritorio: Caseros Nº 987, Salta, REMATARE, con BASE DE \$ 160.000.— m/n., los derechos y acciones que, equivalentes al 50% le corresponden al Sr. Epifanio Bonifacio, sobre el inmueble denominado finca "EL CARMEN", ubicada en el Partido de Payogasta, Dpto. de Cachi esta Provincia, con la superficie que resulte tener dentro de los siguientes límites: Al Norte el prop. de los Sres. Bonifacio Tarqui, Fernando Royo y Emergilio Burgos; Al Sud, prop. de los Sres. Epifanio Miranda y Herederos de Escalástico Valdez; Al Este prop. de los Sres Santos Guitián y Felix Tacama y al Oeste con el Río Calchaquí, según TITULO registrado 90, asiento 100 del libro C. de Títulos de Cachi. — Catastro Nº 169— Valor fiscal \$ 480.000.— m/n. En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — NELLIVE CORLI DE MARTINEZ VS AMBROCIO FABIAN Y EPIFANIO BONIFACIO, expte. Nº 13.420/65". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 3 días en los diarios El Economista y el Intransigente

JOSE ALBERTO CORNEJO
 Importe \$ 405.— e) 29/9 al 13/10/65

Nº 21103

POR: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON
 JUDICIAL: CASA EN ESTA CIUDAD
 CALLE: DAMIAN TORINO Nº 922
 BASE: M\$N. 150.398,82

El día 26 de Octubre de 1965 a horas 17, en calle General Güemes, Nº 410 —ciudad— remataré con la base de M\$N. 150.398,82 importe del crédito hipotecario constituido con la Provincia de Salta; el inmueble (casa habitación) de propiedad de don Angel María Filomarino, ubicado en esta ciudad en calle Damian Torino Nº 922 y Catastrado bajo Nº 1447, Sección "E", Manzana 121, Parcela 11; con títulos de dominio inscripto a folio 463, asiento 1 del Libro 272 R. I. de la Capital. En el acto del remate el 30% de suma y a cuenta del precio de compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.— Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos: "Administración Gral. de Aguas de Salta vs. Angel Maria Filomarino". Ejecución; Expte. Nº 9490/63.
 Importe \$ 405.— e) 28/9 al 11/10/65

Nº 21584 — POR: ARMANDO G. ORCE —
 Inmueble en Esta Ciudad

El día 20 de Octubre de 1965 a las 18 horas, en mi Oficina: Alvarado Nº 529, Salta. Remataré con Base de \$ 136.000.— Ciento Treinta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional, el inmueble ubicado en esta ciudad sobre Pasaje Abrehú Nº 1563, cuyos límites y demás características lo individualizan su título inscripto a Folio 387 Asiento 1 Libro 103 R. I. Capital.— Parcela 11, Manzana 77, Sección G. Catastro 13122.— Señala en el acto 20 o/o, comisión de Ley a cargo del comprador. Publicaciones 10 días en Boletín Oficial y 5 días en los diarios el Intransigente y el Economista.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia

en lo Civil y Comercial Quinta Nominación en Auto "Ejecución Hipotecaria —Gual Antonio vs. Estrada Juan René, Expte. Nº 13664/65.

ARMANDO G. ORCE
 Importe \$ 405.— e) 27—9 al 8—10—65.

Nº 21581 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO — Judicial — Inmueble en "Tres Cerros" — Base \$ 375.000.—

El día 21 de Octubre p.m. a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros Nº 987, Salta. Remataré con Base de \$ 375.000.— m/n., el inmueble ubicado en calle Los Eucaliptos el Los Abedules y Los Ceibos, distante 19 mts. de esta última, designado como lote Nº 11 de la manzana Nº 9 del plano Nº 1481. Mide 20 mts. de frente por 35.75 y 38 mts. de fondo. Superficie: 728,80 mts.2. Límites: Al Norte, lote Nº 1 y parte del Nº 2; Al Este, lote Nº 13; Al Sud, lote Nº 12 y al Oeste calle Los Eucaliptos, según Título registrado al folio 224 asiento 3 del libro 165 de R. I. Capital. Catastro Nº 22.309. Valor fiscal m\$N. 34.000.— En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa.— Ordena señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Jesús Angel Peralta vs. Héctor C. de las Bárcenas y Otro. Expte. Nº 13.733/65".— Comisión cargo comprador.— Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 en El Economista y El Intransigente.— NOTA: Por el presente se notifica a la Srta. Neily Blanca Saavedra (acreedora hipotecaria) para que en el término de Nueve Días, haga valer sus derechos, si quisiere, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 471 del Cód. de Proc. C. y C.

JOSE ALBERTO CORNEJO
 Importe \$ 405.— e) 27—9 al 8—10—65.

Nº 21580 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
 — Judicial — Inmueble en Esta Ciudad —
 Base \$ 64.666.66

El día 20 de Octubre p.m. a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros Nº 987, Salta. Remataré con Base de \$ 64.666.66 m/n., el inmueble ubicado en calle Pasaje Ruiz de los Llanos Nº 1945, el las de Ayacucho y Talcahuano de esta Ciudad, designado como lote Nº 22 de la manzana 11 del plano Nº 63 b/s.— Mide 8 mts. de frente por 28.50 mts. de fondo.— Límite al Norte Pasaje Ruiz de los Llanos; Al Este lote Nº 21; Al Sud, lote Nº 9 y al Oeste lote Nº 23, según Título registrado al folio 411 asiento 2 del libro 125 de R. I. de Capital. Catastro Nº 11.159. Valor fiscal \$ 97.000.— m/n. En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C., en juicio: "Divorcio — Andrea Espinosa de Delgado vs. Pedro Delgado. Expte. Nº 28.541/60".— Comisión c/ comprador.— Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 días en El Economista y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO
 Importe \$ 405.— e) 27—9 al 8—10—65.

CITACIONES A JUICIO

Nº 21672.

El Juez de Paz Letrado Nº 2, cita por veinte días a los herederos y sucesores de VALERIANO GARCIA GOMEZ, bajo apercibimiento de ley (art 90 del Cód. Proc. Civ.), en el juicio ca titulado: "Ordinarío—Consig. de Alquileres, MAROCCO, Oscar Angel vs. GARCIA GOMEZ, Valeriano" Expte. Nº 14678/65

Salta, 24 de setiembre de 1965. Emiliiano E. Viera, Secretario.

EMILIO E. VIERA
 Secretario

Importe \$ 810.— e) 4 al 30/10/65

Nº 21575 — EDICTOS CITATORIOS.—

La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud —Metán, cita y em plaza por edictos que se publicarán durante diez días en el Boletín Oficial y Foro Salteño, a Herederos de Adela A. de Arce y Pedro Nolasco Arce, Elena Benicia, Félix Cosme, Juliana Ramona Padilla, Leopolda Elvira Padilla hoy de Arce y Emilia Elva Padilla, y a los que se consideren con derechos sobre dos fracciones de tierra, denominadas El Brete y Sauzalito de 528 y 225,68 hectáreas, respectivamente, ubicadas en la finca Almona, folio 352 asiento 420 libro F. de Rosario de la Frontera, catastros 33 y 35, respectivamente. Metán, 24 de agosto de 1965.

Dña. ELSA BEATRIZ OVEJERO, Secretaria
 Importe \$ 405.— e) 24—9 al 7—10—65.

CONCURSO CIVIL

Nº 21643 — CONCURSO CIVIL.— EDICTO.— Por el presente se hace saber que el señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom., Dr. Alfredo R. Amerisse en Expte. Nº 11.362/64: SAGLES, Ama lo s[Concurso Civil], mediante auto de fecha 23 de abril de 1964 ha resuelto lo siguiente: Declarar el concurso civil de don Amado SAGLES, fijando el término de 30 días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos.— Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al concursado bajo pena de quienes los entreguen violando la prohibición, de no quedar exonerados en virtud de tales pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.— Se hace saber asimismo que el Síndico es el Dr. RAMON ARTURO MARTI, con domicilio en Mitre 371, 1er. piso, Dpto. 2 de esta ciudad, y que se ha señalado la audiencia del día 4 de noviembre de 1965 a horas 9, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, previéndose que los acreedores que no asistan a la junta, se entenderá que se adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes.

Salta, Setiembre 27 de 1965.
 LUIS ELIAS SAGARNAGA
 Importe \$ 405.— e) 1º al 15—10—65.

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 21611 — POSESION TREINTAÑAL

El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 3ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, en el juicio: "ALFARO, Felisa Jáuregui de — POSESION TREINTAÑAL" cita y emplaza por edictos que se publicarán durante diez días en el Boletín Oficial, siete días en "Foro Salteño" y tres días en El Intransigente, a don Nicolás Quiroz y/o las personas que se consideren con derecho al inmueble cuya propiedad pretende la actora en base a la prescripción que invoca, para que se presenten dentro de dicho término a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar defensor ad litem al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. El inmueble a que dicho juicio se refiere está ubicado en calle Camila Quintana de Niño entre las de Salta y Güemes del pueblo de Cafayate estando formado por las parcelas 4 y 5 de la manzana 23 catastradas bajo números 347 y 348, cuyas dimensiones y superficie constan en plano Núm. 117 de la Dirección. Gral de Inmuebles; señalo sus límites: SUD calle Camila Quintana de Niño; ESTE propiedades de Pedro Lávaque y

de Sara Benita Lávaque; NORTE inmuebles perteneciente a Argentina Sánchez de Aliceo; y OESTE el de Federación de Empleados y Obreros Vitivinícolas

Salta, 24 de Setiembre de 1965.

ALBERTO MEDRANO ORTIZ
Secretario

Juzgado de IIIª Nom. Civil y Comercial
Importe \$ 405.— e) 29/9 al 13/10/65

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 21693 — EDICTOS

La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Metán, hace saber que en el juicio de quiebra de la firma Argentino y Agustín Medina S.R.L. expte Nº 4445/64, se ha resuelto fijar nueva audiencia para el día 25 de octubre próximo a horas 10, para que tenga lugar la junta de acreedores. Edicto, por 8 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Metán, 30 de septiembre de 1965

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO
Secretaria

Importe \$ 405.— e) 5 al 15/10/65

EDICTO DE DESLINDE Y MENSURA

Nº 21658 — DESLINDE, MENSURA Y A-MOJONAMIENTO: El señor Juez de 1ª Instancia del Distrito Judicial del Norte Dr. S. Ernesto Yazlle, cita y emplaza por diez días a las personas que tuvieren algún interés para ejercer sus derechos, en el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de "Campo Lauró", promovido por Don Roberto Lauró, Ana Angela Carolina Ll. de Reynal, Cecilia Ll. de de Justiniano, Ilda Emilia Mercedes Palau de Lauró, Ilda M. Antonia Ll. de Zaefferer, Lucila Mabel Ll. de Krieger Vasca y Graciela Ll. de Franke, bajo apercibimiento de ley.— Campo Lauró se encuentra ubicado en el Dpto. de Rivadavia, Banda Norte, con títulos inscriptos a los folios 259, 327 y 388, asientos 261, 381 y 470 del libro C. de Rivadavia, catastrado bajo Nº 319 y encerrado dentro de los siguientes límites: al Norte, con el lote fiscal Nº 14; al Este, con lotes de propiedad de Santiago M. Arteaga o su sucesión y María Celestina, Mariana y Ramona Ygoa y Arvizu; al Sud, con los lotes N. y O., hoy Colonia La Juanita y Colonia Santafecina; y al Oeste, con los lotes de propiedad del señor Marcelino Torres Campanario (lotes X y S).— El Agrimensor designado es don Napoleón Martearena, Expte. Nº 9021/65.— San Ramón de la Nueva Orán, 29 de setiembre de 1965.— Dra. Elmina Visconti de Barrionuevo, Secretaria.— Una línea testada: no vale.

Importe \$ 405.— e) 1º al 10—65.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 21717 — NORTE ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA — Forestal, Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera, Financiera y Mandataria Caseros 759 — Salta

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de Norte Argentino Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 30 de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco a horas 19, en su Sede Social ubicada en calle Caseros Nº 759 de la ciudad de Salta a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario,

Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Cuadros Anexos, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2º) Fijación de retribución al Presidente, Directores y Síndico.

3º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los señores Nomi Chibán y Daniel León, por vencimiento de sus mandatos.

4º) Designación de dos Accionistas para que practiquen el escrutinio de la elección y firmen el Acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Se recuerda a los señores Accionistas para asistir a la Asamblea, según dispone el Art. 19 de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada, o bien, certificados que acrediten el depósito bancario.

Importe \$ 405.— e) 7 al 14—10—65.

Nº 21702.—

VALLE DE LERMA

Fábrica de Bebidas Gaseosas y Anhidrido Carbónico Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria.

28 de setiembre de 1965.—

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al Art. 17º Incisos b) y c) de los Estatutos Sociales, el Directorio cita a los señores accionistas a la 5ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de octubre de 1965 a las 17,00 horas en el local social de la calle Corrientes Nº 953 para tratar los siguientes asuntos del

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del señor Síndico, correspondientes al 5º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.—

2º) Elección de Síndico titular y suplente.—

3º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta respectiva.—

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el Art. 21º de los Estatutos Sociales para tener acceso a la Asamblea deberán depositar con tres días de anticipación las acciones correspondientes, los certificados provisorios o el equivalente recibí bancario.—

VALLE DE LERMA S. A.

Fábrica de Bebidas Gaseosas y Anhidrido Carbónico — I.C.F. e I.

EL DIRECTORIO.

Importe \$ 405.— e) 6 al 13—10—65.—

Nº 21696.—

CREDITAR S.A.F.I.C. e I.

San Martín 273 — Tartagal (Prov. de Salta)

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el Estatuto en su art. 3º, se cita a los señores Accionistas, para el día 24 de Octubre de 1965 a las horas 10.00 en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 273, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Nombramiento de dos señores Accionistas, para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta y la firmen en representación de la Asamblea, de acuerdo con el art. 42º del Estatuto.—

2º) Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al primer Ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1965 y distribución de las utilidades propuestas por el Directorio.—

3º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.—

Simón Salomón — Jorge Camacho
SECRETARIO PRESIDENTE
TARTAGAL, Octubre 1965.—

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas, que, a fin de participar en la Asamblea, es necesario según el art. 37º depositen los Certificados de Acciones, en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Simón Salomón — Jorge Camacho
Secretario Presidente
CREDITAR — Financiera, Inmob., Comerc., Indus. — TARTAGAL

Importe \$ 405.— e) 6 al 13—10—65.

Nº 21694 — MARGOS KOHN E HIJO S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL — Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de "Marcos Kohn e Hijo, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de Octubre de 1965 a horas 10, en su sede social de Forida Nº 201 de esta Ciudad, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Cuadros Anexos e Informe del Síndico.
- 3º) Proyecto de Distribución de Utilidades y de remuneraciones al Síndico.
- 4º) Remuneraciones del Gerente General, Sub-Gerente y Supervisor de Ventas.
- 5º) Elección de dos Directores suplentes.
- 6º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 7º) Designación de dos asambleístas para que firmen el Acta.

Salta, Octubre de 1965.

MARCOS KOHN, Presidente

Importe \$ 405.— e) 5 al 11—10—65.

Nº 21671

"EL RECREO" Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Título 5º de los Estatutos convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de octubre de 1965, a horas 17 en el local de la calle Mitre 901 de la ciudad de Salta.

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, el Balance Anual, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el Inventario y el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1965.
- 2º Consideración de la distribución de utilidades.
- 3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta respectiva.

EL DIRECTORIO

Importe \$ 405.— e) 4 al 8—10—65

Nº 21665

COMPANIA SAN JORGE S.A.C.A.I.F.I., CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día diecisiete de Octubre de 1965 a las ocho y treinta horas en el domicilio de la Sociedad, calle Caseros 441 de esta Ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964, como así el cuadro de Ganancias y Pérdidas.
- 2º) Elección de un Síndico titular y un suplente por el término de un año.
- 3º) Elección de dos directores suplentes.
- 4º) Consideración de las medidas adoptadas por el H. Directorio en acias N° 34 y 36 del 20 de enero y 24 de abril de 1965.
- 5º) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

EL DIRECTORIO

Importe \$ 405,—

e) 4 al 8—10—65

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS:

Nº 21715 — CONTRATO DE TRABAJO — Transitoriedad — diferencias de salarios.

1 — Si la relación laboral se establecía día por día, sin existir certidumbre de que la tarea se repetiría, ni responsabilidad alguna para los trabajos que dejaban de concurrir, la vinculación tiene carácter transitorio, y en consecuencia, son improcedentes las indemnizaciones por despido y el pago de vacaciones.

2 — En cambio, y aún tratándose de obreros transitorios, es obligación patronal hacer los figurar en el Libro de Registro Único, siendo procedentes las diferencias de salarios a convenio y aguinaldo proporcional.

508 — T.T. Nº 2 — Salta, agosto 5—1965. "Amador, Cipriano R. y Otros vs. Establecimientos Vitivinícolas Calchaquí S. A. — Cobro de aguinaldo, diferencia de salarios, indemnización por despido y complementaria del preaviso" Sentencias año 1965 — p. 319.

CONSIDERANDO:

La Dra. ELSA I. MAIDANA, dijo:

I.— SITUACION DE LOS ACTORES: Son actores en este juicio, luego del desistimiento de varios otros, los siguientes. Natividad Martínez, Rito Jaime, Fidel Guerrero Mendibál, Oscar Armando Ormachea, Mario Pastana, Francisco Ruiz, Serafin Pinte y Domingo Segundo Villagra. Demandan a Establecimientos Vitivinícolas Calchaquí, por acciones que emergen, algunas de ellas, de un contrato de trabajo de carácter permanente y por aplicación de la Ley 11.729. Interesa por tanto, dilucidar la situación o la calidad de la relación que vinculó a las partes.

La prueba que han producido los accionantes, consiste primordialmente en la testimonial rendida, en su mayoría, por los actores respecto de sus compañeros. La confesional de la demandada no es elemento de juicio que los favorezca, aunque el representante de los actores haya pedido se lo tenga por confeso, por haber respondido que ignora el contenido de algunas absoluciones; lo que no es bastante para tener por cierto los hechos alegados, porque tratándose de un elevado número de obreros, es materialmente imposible recordar los distintos hechos sobre los cuales debe pronunciarse la parte en la resolución. Tampoco la no inclusión en el Libro de Registro Único, es falta que sirva por sí sola para dar a los actores razón en sus manifestaciones, cuando no hay otros elementos de juicio, que afirmen la presunción.

Respecto de las testimoniales producidas,

tengo por hacer notar en primer lugar, la relatividad de su eficacia, relatividad que resulta del hecho de ser ellos mismos —los deponentes— actores en el juicio, y por ende parte interesada en el pleito, de donde resulta que la objetividad y la imparcialidad que debe caracterizar la declaración de un testigo, se cumple sólo en cierta medida.

De allí que sus dichos sean considerados en esta instancia y para formar criterio, con cautela.

Aclarado el grado de valoración que habrá de dar a esta prueba, entro a considerarla. Sobre lo que aquí es motivo de litigio, los deponentes han manifestado que ellos eran tomados de la gente que iba a ofrecerse a la empresa, que no constituían el plantel de obreros que, por la tarea, por la antigüedad o porque firmaran el Libro Registro Único, eran considerados ante los demás, como permanentes. En la Dirección Provincial del Trabajo, y por intermedio del Sindicato, se ha requerido la inclusión de algunos de los aquí accionantes en el Libro Registro Único. A mi ver, todos éstos son hechos que dan la pauta de la precariedad de la relación, y que permiten afirmar que los reclamantes no han aportado elementos de juicio que los favorezcan en la posición que invocan; y si bien la presunción de legitimidad de la relación pueda estar dada por la concurrencia de ciertos requisitos que hacen a la subordinación y por la tarea que desempeñaban que era la de la natural actividad de la empresa, entiendo que esto no es bastante cuando la empleadora logra probar que tomaba personal en la medida en que el trabajo ya desarrollado por la mano obrera permanente, lo hacía necesario. En efecto, ha quedado demostrado en la audiencia, sobre todo por las testimoniales de Cipriano Amador, Constantino Andolfi, Pablo Postiglione, Emilio Auaú y Otros, que diariamente concurrían a ofrecer sus servicios a la empresa, una cantidad de obreros que podía oscilar entre los 10 y los 20 ó más; que de ese grupo de gente, la patronal, por intermedio de los capataces de cada turno, hacía entrar a trabajar a los que precisaba según fueran sus necesidades. Es verdad que a los mismos les asignaban tareas que, como digo precedentemente, eran las comunes de la empresa, y las que hacen específicamente a su actividad industrial, tales como limpiar botellas, estampillar o rotular, estibar, cargar y descargar camiones, etc., pero también es cierto que no obstante la naturaleza del trabajo, no concurren a beneficiarlos los requisitos que la doctrina en general exige en el trabajador de vinculación permanente, que son los que diferencian a éste del discontinuo o transitorio: a) Si el trabajo ha de repetirse; b) Si cuándo se repetir; y c) Por cuánto tiempo (ver Deveali, D. T. 1949-481).

En el caso de autos, aunque la continuidad o la repetición del empeño se haya producido día por día y los obreros hayan trabajado con esa asiduidad, la accidentalidad de la relación, radica, a mi entender, en la falta de conocimiento o de certidumbre, de que la tarea va a repetirse; no hay aquí obligaciones contraídas en un momento dado, sino que se contrae cada vez que se inicia la labor, al punto que los accionantes podían dejar de concurrir sin responsabilidad alguna de su parte; han declarado en la audiencia que no se les llamaba la atención si faltaban o si deseaban retirarse antes de terminar un turno, así como si alguno dejaba de concurrir para trabajar en otra parte y luego volver a Calchaquí (Rito Jaime), lo que prueba la libertad con que se conducían y la falta de obligaciones y derechos recíprocos. La patronal por su parte, se conducía de la misma manera, ya que podía tomar o no al obrero que ocupó el día anterior, llamaba a cualquiera de los que en ese momento se encontraba presente.

A más del reconocimiento de su verdadera situación formulado en la audiencia por algunos actores v. gr. Natividad Martínez y Rito Jaime, la transitoriedad viene aquí otra presunción. Se ha dicho en la audiencia y lo confirman los recibos de pago y la pericia, que los obreros cobraban la contraprestación al final de cada semana o cada dos días o después de cada jornada; es decir, no hay aquí plazos periódicos que demuestren cierta estabilidad en las relaciones, y aunque, como lo tiene dicho la jurisprudencia, no sea el pago al finalizar cada jornada lo que caracteriza el denominado trabajo a cambios, el que debe ser calificado más bien atendiendo a las modalidades de las prestaciones de trabajo (L. L. 108—827), entiendo que esta presunción conlleva junto a los otros elementos de juicio, a determinar la calidad de la relación. En este caso, a afirmar que no hubo estabilidad ni contratos de trabajo de carácter permanente o lo que es lo mismo, a que a la demandada le asiste derecho para oponerse al progreso de las acciones que tienen por causa la referida estabilidad, como son el despido, el preaviso y su complementaria.

II. — HORAS EXTRAS Y AGUINALDO SOBRE LAS MISMAS: La Cámara de Apelaciones de Rosario, como otros Tribunales del país, en un fallo que se lee en Revista Derecho del Trabajo 1950—295, tiene dicho que: "Para tener derecho al cobro de las horas extras, se requiere la prueba completa y acertiva de haberlas trabajado..." En otra ocasión, se ha manifestado que siempre que se demuestre el real desempeño fuera de la normal jornada de trabajo, el quantum de las horas extraordinarias puede calcularse.

El Tribunal en el juicio: "Nieva, Víctor y Sánchez, Domingo vs. Establecimientos Fabricaciones Guerrero" Expte. Nº 1.122/64 se ha pronunciado con mi voto en el sentido de que, aunque la prueba no permita determinar con exactitud y precisión el número de horas trabajadas más allá de la jornada normal, cuando la naturaleza del trabajo y la índole del mismo autorizan apartarse de la rigidez exigida por la jurisprudencia, es posible viabilizar un derecho que aparece evidente.

Pero si el caso a que hago mención ha permitido al Tribunal pronunciarse afirmativamente, encuentro que el de autos no da para tal solución. Debo recordar que en aquel tratábase de un chofer y su acompañante que realizaban viajes a la campaña, repartiendo y vendiendo intracrudas, habiendo probado, que regresaban de cada viaje siempre después de las 18, que era la hora de salida.

En el sub-litú, los obreros han trabajado en el local de la empresa y en turnos rotativos de 8 horas. Entre algunos que concluyen un turno, continuaban en el siguiente, trabajando 16 y aún 24 horas por día. Pero la testimonial de los mismos litis consortes, es la única prueba que cuentan para acreditar tal extremo; ésta, apreciada en su conjunto y libremente, no es lo suficientemente convincente ni capaz por sí sola para tener por ciertas sus afirmaciones. En efecto, si bien es verdad que en el sentenío apuntado han declarado los actores como diligos y como solventes, no pudieron determinar, sin embargo, qué días en la semana o cuántos al mes, si con qué frecuencia repetían los turnos en un mismo día.

Estimo por lo dicho, que no corresponde hacer lugar a las reclamaciones formuladas, en cuanto a las horas extras y aguinaldo sobre las mismas.

III. — DIFERENCIA DE SALARIOS, FERIALES NACIONALES, VACACIONES PROPORCIONALES Y AGUINALDO: He dejado sentado en el apartado I) de estos considerandos, que los reclamantes son en su totalidad obreros transitorios. Esa condición priva a los mismos de todo derecho de contenido social, establecidos por las leyes laborales y por los convenios colectivos. La respuesta negativa se impone, por, que la transitoriedad o la falta de

continuidad de la relación, sólo es atendible como defensa, cuando se tratan acciones que tienen por fuente la estabilidad; dicho de otra manera, cuando se demanda la aplicación de la Ley 11.729 en sus cuatro instituciones clásicas: Suspensión, despido, preaviso y días complementarios.

No ocurre lo mismo respecto de otros derechos acordados al obrero, cualquiera sea la condición de su empeño, de los que goza independientemente de la continuidad o discontinuidad de su hacer laboral (Conf. Ruprecht, Cont. Trab., Pág. 239 y sigtes.)

Ocorre con frecuencia y se observa en muchas de las causas, que ante el Tribunal se ventilan, que toda vez que los empleadores pueden calificar como accidental o transitoria la labor del obrero, se niegan a reconocerle carácter de beneficiario de los derechos contenidos en expresas normas laborales. Al parecer entienden que no están éstos amparados por las mismas, lo cual es un error.

Que el obrero transitorio es sujeto de derecho en el orden jurídico laboral y protigido por sus normas, lo prueba el Decreto 33.302, que los incluye expresamente, en el texto del art. 2º; en el mismo sentido la Ley 11.278 y la generalidad de los convenios colectivos. De allí surge el derecho a percibir la remuneración que por ley o por convenio se haya estipulado, a gozar de los feriados nacionales pagos, a cobrar indemnización por accidente de trabajo, etc.

Este criterio lo viene sosteniendo el Tribunal en reiteradas oportunidades. Últimamente en el juicio "Martínez Benavidez y Guaymás vs. Di Salvo" — Expte. 1.163/64, ha dicho: "Es un error bastante común, el considerar que el trabajo transitorio no está amparado por la legislación laboral, sin advertir que, en materia de remuneraciones, tanto el Decreto 33.302/45 — que los ampara expresamente en su art. 2º —, como la totalidad de los convenios colectivos, le son aplicables, tanto al trabajador permanente como al transitorio.

Otra pseudo defensa que esgrimen los patronos que emplean obreros transitorios es la referida al Libro Registro Unico. Consideran ellos, al parecer, y así contestan a la intimación que se les formula, que como no tienen obreros permanentes o como los que tienen no son estables, no llevan o no los incluyen en el Libro Registro Unico.

La obligación de llevar libros, es tal, cualquiera sea el número de trabajadores que emplee la empresa y cualquiera sea la calidad de la relación, según se desprende del art. 1º del Decreto 9.700 y sus modificatorios y concordantes.

La sanción por la inobservancia de la norma citada, que se hace efectiva en esta instancia, cuenta con el juramento de los actores y consiste en la inversión de la carga de la prueba, sanción que es aplicable no sólo por la falta de presentación de los libros, sino por la no inclusión de los obreros, como ocurre en este caso, en que la demandada ha presentado los libros, pero no ha incluido a los reclamantes. En consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento del art. 37 del Cód. Proc. Laboral.

a) Se reclama en la demanda diferencia de jornales. El derecho que les asiste a los reclamantes, ya lo hemos reconocido. Conviene ahora referirse al cálculo de los mismos; no se cuenta para ello, con el número de días que habrían trabajado los actores, hecho que debió registrar la demandada en el libro que, como lo decimos precedentemente, tiene obligación de llevar. A falta de esos datos que era de su cargo proporcionar, estaremos a lo reclamado en la demanda, en tanto y en cuanto las cuentas estén de acuerdo con los sueldos estipulados en los convenios y no superen los 25 días laborales del mes.

b) No hay prueba de que le demanda haya hecho efectivo el pago de los días feriados nacionales; y no puede haberla desde que en la contestación a la demanda les ha negado derecho al cobro.

La norma que gobierna el planteo es la contenida en el Decreto 2446/56. Este instrumento que modificó los anteriores, ha dejado sin embargo vigente los que a él no se le oponen, entre los que se cuenta el Decreto 19921/44, de carácter reglamentario del anterior (conf. Von Potobsky, Rev. D. del T. — 1958 — 161).

Según el texto reglamentario (art. 5º), para tener derecho al pago de las remuneraciones, el trabajador debe haberse desempeñado a las órdenes de un mismo empleador, 48 horas o 6 jornadas dentro del término de 10 días hábiles anteriores al feriado. Igual derecho, continúa diciendo el texto citado, tendrán los que hubieren trabajado la víspera hábil del día feriado y continuarán trabajando en cualquiera de los cinco días subsiguientes.

La ley de la prueba enseña que el que afirma un hecho, debe probarlo, pues el que lo niega nada tiene que probar. Si aplicáramos este principio al caso de autos, tendríamos que rechazar la petición del rubro. Pero no será así y no lo será porque la asistencia al trabajo es un dato que el patrono debe hacer constar en el Libro Registro Unico que no ha presentado, y por cuya razón se ha invertido la regla, quedando obligado el demandado, a probar que los accionantes no se encuentran en las condiciones requeridas para el goce de los feriados nacionales. Como no lo ha demostrado, resulta procedente el pago de lo reclamado por los actores. Procéd. de liquidar el aguinaldo sobre los mismos.

c) Lo demandado en concepto de vacaciones proporcionales, no es procedente, porque el beneficio de las vacaciones ha sido otorgado a los obreros vinculados a la patronal por un contrato de trabajo de carácter permanente. Lo dice Ruprecht en estos términos: "Para tener derecho a la licencia anual, es preciso que concurran ciertas circunstancias, como ser: existencia de un vínculo laboral permanente y antigüedad del trabajador en el establecimiento" (Conf. de Trab., Pág. 160). Tampoco es procedente el aguinaldo sobre este rubro.

d) En su planilla de liquidación, los accionantes han incluido el aguinaldo sobre los salarios comprendidos en todo el transcurso de la relación laboral. La demandada no ha probado haberlos hecho efectivos, como era su deber. El derecho de los actores ha sido bien ejercitado y procederá a su liquidación con los datos que proporciona la pericia contable. Las operaciones las formularé de distinta manera que la realizada por los accionantes.

Las acciones por las que progresa la demanda, deben ser despachadas con costas a la vencida y con sus intereses. Aquéllas que se rechazan, con costas a los perdedores. Deben hacerse los descuentos por jubilación y para el Instituto Nacional de Remuneraciones.

LIQUIDACION:

J) NATIVIDAD MARTINEZ:

(10|IX|63 al 8|VII|64).
 Dif. de sal.: 31.062 (186 x 167)
 más 28.222 (274 x 103) . . . \$ 59.284.—
 Feriados nac.: 672 (336 x 2)
 más 1.696 (424 x 4) . . . \$ 2.368.—
 Aguin.: 61.652 (59.284 más
 dividido por 12 . . . \$ 5.137.—
 Aguin. s/sal. percibidos: 51.625
 dividido por 12 . . . \$ 4.302.—

TOTAL \$ 71.091.—

2) RITO JAIME: (16|XI|63 al 10|II|64); (5|VI|64 al 31|VII|64).

Dif. de Sal.: 13.020 (186 x 70)
 más 12.604 (274 x 46) . . . \$ 25.624.—
 Feriados Nac.: 336 más 848
 (424 x 2) . . . \$ 1.184.—
 Aguin.: 26.808 (25.624 más
 1.184) dividido por 12 . . . \$ 2.234.—
 Aguin. s/sal. percibidos: 6.835
 dividido por 12 . . . \$ 569.—

TOTAL \$ 29.611.—

3) FIDEL GUERRERO MEN-

DIZABAL: (1|II|63 al 5|VIII|64).

64).
 Dif. de Sal.: 6.500 (130 x 50)
 más 46.500 (186 x 250) más
 9.425 (188,50 x 50) más
 29.032,50 (276,50 x 105) . . . \$ 91.457.50
 Fer. Nac.: 2.352 (336 x 7)
 más 1.706 (426,50 x 4) . . . \$ 4.058.—
 Aguin.: 95.515.50 (91.457,50
 más 4.058) dividido por 12 . . . \$ 7.959.—
 Aguin. s/sal. percibidos:
 66.506 dividido por 12 . . . \$ 5.542.—

TOTAL \$ 109.017.—

4) OSCAR ARMANDO ORMA-

CHEA: (14|X|63 al 3|8|64).
 Dif. de Sal.: 25.854 (186 x
 139) más 27.400 (274 x 100) \$ 53.254.—
 Fer. Nac.: 336 más 1.696 (424
 x 4) . . . \$ 2.032.—
 Aguin.: 55.286 (53.254 más
 2.032) dividido por 12 . . . \$ 4.607.—
 Aguinaldo s/sal. percibidos:
 39.350 dividido por 12 . . . \$ 3.279.—

TOTAL \$ 63.172.—

5) MARIO PASTRANA: (13|II|64

al 3|VIII|64
 Dif. de Sal.: 12.090 (186 x 65)
 más 28.222 (274 x 103) . . . \$ 40.312.—
 Fer. Nac.: 424 x 3 . . . \$ 1.272.—
 Aguin.: 41.584 (40.312 más
 1.272) dividido por 12 . . . \$ 3.465.—
 Aguin. s/salar. percibidos:
 27.410 dividido por 12 . . . \$ 2.284.—

TOTAL \$ 47.333.—

6) FRANCISCO RUIZ: (6|IX|63 al

14|VIII|64).
 Dif. de Sal.: 31.620 (186 x 170)
 más 30.668 (274 x 112) . . . \$ 62.308.—
 Fer. Nac.: 672 (336 x 2) más
 1.696 (424 x 4) . . . \$ 2.368.—
 Aguin.: 64.676 (62.308 más
 2.368) dividido por 12 . . . \$ 5.389.—
 Aguinaldo s/sal. percibidos:
 43.490 dividido por 12 . . . \$ 3.624.—

TOTAL \$ 73.639.—

7) SERAFIN TINTE: (10|X|63 al

3|VI|64).
 Dif. de Sal.: 26.412 (186 x 142)
 más 15.070 (274 x 55) . . . \$ 41.482.—
 Feriados Nacionales: 336 más
 848 (424 x 2) . . . \$ 1.184.—
 Aguin.: 42.666 (41.482 más
 1.184) dividido por 12 . . . \$ 3.555.—
 Aguinaldo s/Sal. percibidos:
 27.470 dividido por 12 . . . \$ 2.289.—

TOTAL \$ 48.510.—

8) DOMINGO SEGUNDO VI-

LLAGRA: (28|IV|63 al 5|8|64).
 Dif. de Salar.: 32.178 (186
 x 173) más 6.028 (274 x 22)
 más 22.673 (276,50 x 82) . . . \$ 60.879.—
 Fer. Nac.: 2.352 (336 x 7) más
 1.706 (426,50 x 4) . . . \$ 4.058.—
 Aguin.: 64.937 (60.879 más
 4.058) dividido por 12 . . . \$ 5.411.—
 Aguinaldo s/Sal. percibidos:
 59.960 dividido por 12 . . . \$ 4.996.—

TOTAL \$ 75.344.—

TOTAL DE TOTALES: 71.091 más 20.611
 más 47.333 más 73.639 más 48.510 más
 75.344 más 109.017 más 63.172 = \$ 517.767.—
 mnacional.

LOS DRES. BENJAMIN PEREZ y OSCAR GERMAN SANSO adhieren, por sus fundamentos, al voto que antecede.

Por ello, en virtud del acuerdo que antecede,

EL TRIBUNAL DEL TRABAJO Nº 2,

FALLA:

I) Haciendo lugar parcialmente a la demanda, y en consecuencia, condenando a ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS CALCHAQUI, S. A. a pagar a NATIVIDAD MARTI-

NEZ, RITO JAIME, FIDEL GUERRERO MENDIZABAL, OSCAR ARMANDO ORMACHEA, MARIO PASTRANA, SERAFIN TINTE, FRANCISCO RUIZ y DOMINGO SEGUNDO VILLAGRA, la suma total de QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.N. (\$ 517.767.- m.n.), en la proporción y por los rubros establecidos en los considerandos de esta sentencia, lo que deberá hacer efectivo dentro de los cinco días de su notificación, previo los descuentos jubilatorios y para el Instituto Nacional de Remuneraciones, con más intereses y costas.

Regúlense los honorarios del Dr. HORACIO F. BRAVO HERRERA, apoderado — letrado de los actores, en la suma de CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/N. (\$ 122.512.- m/n.), y los del Dr. JUAN MANUEL LAVAQUE, apoderado — letrado de la demandada, en la suma de SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/N. (\$ 61.256.- m/n.)

II) Rechazando lo demandado por NATIVIDAD MARTINEZ, en concepto de horas extras, aguinaldo sobre las mismas, licencia proporcional, indemnización por despido, preaviso y complementaria del preaviso; por RITO JAIME, en concepto de horas extras, aguinaldo sobre las mismas y falta de preaviso; por

FIDEL GUERRERO MENDIZABAL, en concepto de horas extras y aguinaldo sobre las mismas; por OSCAR ARMANDO ORMACHEA, en concepto de horas extras, aguinaldo sobre las mismas, licencia proporcional, indemnización por despido, preaviso y complementaria del preaviso; por MARIO PASTRANA, en concepto de horas extras, aguinaldo sobre las mismas, licencia proporcional, indemnización por despido, preaviso y complementaria del preaviso; por FRANCISCO RUIZ, en concepto de horas extras, aguinaldo sobre las mismas, licencia proporcional, indemnización por despido, preaviso y complementaria; por SERAFIN TINTE, en concepto de horas extras, aguinaldo sobre las mismas, indemnización por despido, preaviso y complementaria, y por DOMINGO SEGUNDO VILLAGRA en concepto de horas extras y aguinaldo sobre las mismas; con costas.

Regúlase los honorarios del Dr. JUAN MANUEL LAVAQUE, en la suma de CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/N. (\$ 131.667.- m/n.), y los del Dr. HORACIO F. BRAVO HERRERA, en la suma de SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/N. (\$ 65.833.- m/n.).

III) Regúlase los honorarios del Perito Contador, Sr. MARIO A. VILLADA, en la suma

de TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M.N. (\$ 30.733,40 m/n.)

Regístrese, notifíquese y repóngase.

Elsa I. Maidana — Oscar G. Sansó — Benjamín Pérez — (Sec. Mario N. Zenzano).

ES COPIA DEL ORIGINAL

JOSE DOMINGO GUZMAN — Secretario de la Corte de Justicia.

SIN CARGO

e) 7-10-1965

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA

— S A L T A —

1965